



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ
Creado por Ley N° 16200
Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

RESOLUCIÓN N° 033-2024-CN-CMVP

Lima, 28 de octubre de 2024

VISTO:

El acuerdo adoptado por votación en mayoría en sesión ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú (CN-CMVP), de fecha 19 de julio del 2024, y; plasmada mediante la Resolución N° 015, de fecha 20 de julio del 2024, en la cual RESUELVE: Designar al Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú (CEN CMVP), que será encargada de organizar y presidir las elecciones del Colegio Médico Veterinario del Perú – 2024, designación recaída en los siguientes médicos veterinarios colegiados y habilitados:

Cargo	Nombres y Apellidos	Reg.	CMVP
Presidente	JUAN FREDY CABALLERO MALPARTIDA	3967	Lima
Secretaria	ROSALINA LUZ ARROYO LEÓN	6616	Lima
Vocal	DAVID PAULINO CUBAS HUAMÁN	3535	Lima
Vocal	ANTHONY DAVID SILVA CORTEZ	10091	Lima
Vocal	VERÓNICA GUIULIANA CARRASCO ASIN	10152	Lima

La **Resolución 027-2024-CN-CMVP** de fecha 23 de octubre de 2024, en la cual el señor Decano del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, da por concluida, la designación de la M.V. **ROSALINA LUZ ARROYO LEÓN**, en el cargo de **SECRETARIA** del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, desde la fecha del 22 de julio de 2023, hasta el 23 de octubre del 2024, fecha en que concluye el periodo de gestión 2022-2024,

La **Resolución 028-2024-CN-CMVP** de fecha 23 de octubre de 2024, en la cual el señor Decano del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, da por concluida, la designación del Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú (CEN CMVP), integrado por los siguientes Médicos Veterinarios Colegiados y habilitados: JUAN FREDY CABALLERO MALPARTIDA (Presidente), ROSALINA LUZ ARROYO LEÓN (Secretaria), DAVID PAULINO CUBAS HUAMÁN (Vocal), ANTHONY DAVID SILVA CORTEZ (Vocal) y VERÓNICA GUIULIANA CARRASCO ASIN (Vocal), desde la fecha del 20 de julio de 2023, hasta el 23 de octubre del 2024, fecha en que concluye el periodo de gestión 2022-2024, dándosele las gracias por los servicios prestados.

CONSIDERANDO:

Que, habiendo concluido el proceso electoral en todas sus etapas de acuerdo al Cronograma Electoral publicado en dos diarios de circulación nacional, **desde su convocatoria el domingo 04 de agosto hasta su culminación el domingo 20 de octubre del 2024**, mediante Asamblea General Ordinaria del Colegio Médico Veterinario del Perú, en la que se llevó a cabo el escrutinio, proclamación y **entrega de credenciales al Consejo Nacional Electo para el periodo de 24 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2026**, quedando pendiente las Elecciones Complementarias que correspondan.

Que, de conformidad con los Principios Electorales estipulado en el Manual para organizar elecciones en colegios profesionales, que señala sobre la base de su **autonomía** el comité electoral es máxima instancia de resolución en sede administrativa de todos los actos el proceso electoral, **desde la convocatoria hasta la proclamación**; y en base al principio de preclusión, se funda en el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ella. Finalizada una etapa del proceso electoral, no es posible retornar a esta; así mismo tener en cuenta el principio de imparcialidad, legalidad, motivación de las decisiones, participación, entre otros.

Que, asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el literal primero y segundo de la aplicación supletoria: del Artículo 100° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, señala que "(...) si hubiera incongruencias o incompatibilidades para su aplicación, el Comité Electoral Nacional, determinará el artículo pertinente a aplicarse para cada caso especial, o, decidirá de manera autónoma las acciones a adoptarse. Y reconocer y respetar, la autonomía funcional, presupuestaria y decisoria del Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú y de los Comités Electorales Departamentales del Colegio Médico Veterinario del Perú, en todos sus actos y resoluciones que adopten con motivo de los procesos electorales que tengan a su cargo.

Que, según, los Artículo 69°, 70 y 71° del Capítulo IX del Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú, establece que: "El Consejo Nacional designará una Comisión encargada de organizar y presidir las elecciones del Colegio Médico Veterinario del Perú. Esta comisión se denominará **Comité Electoral Nacional** y estará integrada por 5 miembros. La Secretaría del Comité Electoral Nacional estará a cargo del secretario del Consejo Nacional"; y, "el Consejo Departamental designará una Comisión encargada de organizar y presidir las elecciones del Colegio Departamental. Esta comisión se denominará Comité Electoral Departamental y estará integrada por 3 miembros. La Secretaría del Comité Electoral Departamental estará a cargo del secretario del Consejo Departamental"; y, "los Comités Electorales Nacional y Departamental se instalarán dos meses antes de las elecciones por convocatoria de su

presidente, para organizar todo lo concerniente al próximo proceso electoral", respectivamente.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Primero y Segundo del Decreto Supremo N° 07-1968-ED, de fecha 17 de febrero de 1968 DECRETA: "Adiciónese al Art. 6° del Decreto Supremo N° 04 de 26 de enero de 1968, Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú de la siguiente manera: "La duración del Consejo Nacional será de dos años a partir de su instalación y sus miembros no podrán ser reelegidos en el mismo cargo"; y, "Adiciónese al Art. 23° de la siguiente manera: "La duración de los Consejo Departamentales será de dos años a partir de la fecha de instalación del Consejo Nacional y sus miembros no podrán ser reelegidos en el mismo cargo", respectivamente.

Que, según lo previsto en los artículos 2°, 3°, 4° y 5° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú, establece que: "El Consejo Nacional, en concordancia con el Reglamento de la Ley 16200 y el Estatuto del Colegio, tres meses antes del término de su mandato, designará una Comisión encargada de organizar y presidir las elecciones del Colegio Médico Veterinario del Perú, las cuales se llevarán a cabo por lo menos veinte (20) días calendario antes del término del mandato respectivo. Esta Comisión se denominará Comité Electoral Nacional y estará integrado por 5 miembros, uno de los cuales será el secretario del Consejo Nacional, quien desempeñará la Secretaría del Comité. Los miembros del Comité no podrán postular a ningún cargo del Consejo Nacional. El Comité Electoral Nacional resuelve en última instancia las controversias en materia electoral"; y, (...) "No pueden ser elegidos como miembros del Comité Electoral, colegiados que se encuentren inactivos (inhábiles), con licencia o sancionados, mediante proceso administrativo disciplinario o por proceso judicial por acto doloso, a menos que ya hayan sido reivindicados"; y, "El Comité Electoral Nacional, y los Comités Electorales Departamentales, deberán instalarse dos meses antes de las elecciones por convocatoria de su presidente, para organizar todo lo concerniente al próximo proceso electoral", respectivamente.

Que, de conformidad al Artículo 62° del Reglamento Electoral "Las Elecciones Complementarias se convocarán dentro de los treinta (30) días siguientes a las elecciones generales cuando: a) No se realizaron las elecciones generales por causa de fuerza mayor. b) Hayan sufragado menos del 30% de los electores que figuran en el padrón electoral".

Que, **habiendo concluido el proceso electoral de acuerdo a Cronograma preestablecido, con el escrutinio, proclamación y entrega de credenciales al Consejo Nacional Electo para el periodo de 24 de octubre de 2024 al 23 de octubre de 2026**, y a los efectos de llevar a cabo Las Elecciones Complementarias, es necesario designar a los miembros del **Comité Electoral Nacional Especial** que será encargada de organizar y presidir y llevar a cabo las elecciones complementarias del Colegio Médico Veterinario del Perú – 2024-2026.

Que, en acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 28 de octubre del 2024, en cumplimiento a las normas citadas, el Consejo Nacional por votación UNANIME designó al nuevo Comité Electoral Nacional Especial del Colegio Médico Veterinario del Perú (CEN CMVP), que será encargada de organizar y presidir y llevar a cabo las elecciones complementarias del Colegio Médico Veterinario del Perú – 2024-2026, designación recaída en los siguientes médicos veterinarios colegiados y habilitados:

Cargo	Nombres y Apellidos	Reg.	CMVP
Presidente	JUAN FREDY CABALLERO MALPARTIDA	3967	Lima
Secretaria	FLOR DE MARIA GARAY LAGOS	9025	Lima
Vocal	HEINZ FAHSBENDER CESPEDES	3225	Piura
Vocal	DAVID PAULINO CUBAS HUAMÁN	3535	Lima
Vocal	CECILIE GIOVANNA ALVA IZQUIERDO	3338	Cajamarca

De conformidad con lo dispuesto en la ley 16200, los Artículos 69°, 70 y 71° del Capítulo IX del Reglamento del Colegio Médico Veterinario del Perú; Artículos Primero y Segundo del Decreto Supremo N° 07-1968-ED, Artículos 18°, 37°, 38, 60° y 130° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú; y, Artículos 2°, 3°, 4°, 5° y Artículo 62° del Reglamento Electoral del Colegio Médico Veterinario del Perú; y, en uso de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR al **Comité Electoral Nacional -Especial-** (CEN-E) del Colegio Médico Veterinario del Perú (CMVP), el mismo que estará integrado por los siguientes Médicos Veterinarios Colegiados y habilitados:

Cargo	Nombres y Apellidos	Reg.	CMVP
Presidente	JUAN FREDY CABALLERO MALPARTIDA	3967	Lima
Secretaria	FLOR DE MARIA GARAY LAGOS	9025	Lima
Vocal	HEINZ FAHSBENDER CESPEDES	3225	Piura
Vocal	DAVID PAULINO CUBAS HUAMÁN	3535	Lima
Vocal	CECILIE GIOVANNA ALVA IZQUIERDO	3338	Cajamarca

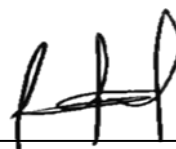
ARTÍCULO 2. ENCARGAR al Comité Electoral Nacional –Especial- (CEN-E) del Colegio Médico Veterinario del Perú (CMVP), organizar y presidir las elecciones complementarias del Colegio Médico Veterinario del Perú – 2024.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU
CONSEJO NACIONAL


MV. José B. Mantilla Gallardo
DECANO



M.V.Z. Flor de María Garay Lagos
SECRETARIA DEL CMVP